



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Radicado N°: 70001-33-33-002-2015-00050-00

Demandante: IBETH PATRICIA GONZALEZ GALVIS

Demandado: : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a que no aparece dentro del proceso la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda, habida cuenta se pone a conocimiento de la parte demanda para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia se manifieste al respecto. Si tiene evidencia de haberla recibido, la allegue, de lo contrario, asuma el comportamiento que jurídicamente comporta o le corresponde conforme al artículo 137 del C.G.P.

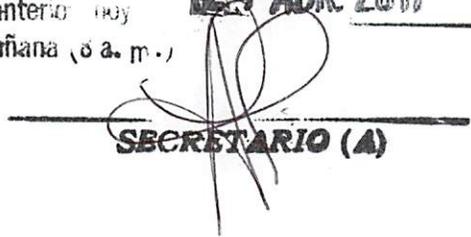
Notifíquese personalmente esta providencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 291 ibíd.

NOTIFÍQUESE


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE**

Por anotación en ESTAD ⁰⁴⁰ a las partes
de la providencia anterior hoy **21 ABR 2017**
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)